

RESOLUCIÓN N° 32

Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

CONSIDERANDO QUE

1. El Grupo de trabajo permanente sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, establecido por el Director general en 2002, se reunió por décima sexta oportunidad en diciembre de 2016,
2. El grupo de trabajo está conformado por expertos de alto nivel de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión del Codex Alimentarius, y expertos internacionalmente reconocidos en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal del mundo entero,
3. Desde su creación, el grupo de trabajo ha hecho un aporte significativo al desarrollo de una sólida relación de trabajo con el Codex y a la elaboración de normas que, una vez implementadas, garantizan la producción de alimentos seguros de origen animal,
4. El grupo de trabajo ha contribuido al desarrollo y revisión de capítulos del *Código Terrestre* que tratan patógenos pertinentes para la inocuidad de los alimentos,
5. El trabajo de la OIE en el área de seguridad sanitaria de los alimentos para la producción animal está bien integrado en la labor de la OIE,
6. El trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal se beneficia de la cooperación entre la OIE, la FAO y la OMS, lo que brinda asesoramiento adicional de expertos y conocimientos técnicos sobre la seguridad sanitaria de los alimentos, las enfermedades zoonóticas transmitidas por alimentos y otros temas relacionados,
7. Durante la reunión anual tripartita FAO/OIE/OMS de coordinación ejecutiva celebrada en febrero de 2017, se acordó establecer un grupo de coordinación interinstitucional con representantes de la FAO, la OMS, la OIE y la secretaría del Codex. La finalidad de este grupo es asegurar una continua colaboración y coordinación entre la FAO/OMS/OIE en materia de elaboración de normas internacionales relativas a la seguridad alimentaria,
8. El grupo de coordinación interinstitucional presentará su informe durante las reuniones tripartitas anuales de coordinación ejecutiva.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. No se renueve el mandato del grupo de trabajo permanente sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.
2. La OIE participe activamente como miembro del nuevo grupo de trabajo permanente interinstitucional tripartito sobre seguridad alimentaria.

3. La Directora general siga garantizando que la OIE participe activamente en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, velando, en particular, por la armonización de las normas de seguridad alimentaria ya desarrolladas o en curso de desarrollo por la OIE y por organizaciones internacionales pertinentes, especialmente por el Codex.
 4. La OIE agradezca la importante contribución de los miembros pasados y actuales de este grupo de trabajo en el desarrollo del programa de la OIE en el campo de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.
-

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)